PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Zaragoza, en la Administración del Bo-Larin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse Pamittendo su importe en libranza del Tesoro blotra de fácil cobro.

El pago de la suscripcion adelantado.

La correspondencia se remitira franqueada a Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO. - EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de reseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán den tro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 centimos de paseta ca-

PROVINCIA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Paninsula, islas adyacentes, Canarias y spritorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los contedias de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capidade provincia desde que se publican oficialmente en ella, y provincia discusso para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

88. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia contiluan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Abril 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Umo. Sr.: El pago de las atenciones al Magisterio ha llegado á revestir entre nosotros los caracleres de un verdadero problema; ningún otro asunto de los que dependen de este Ministerio es objeto de los que dependen de este Ministerio de la la más crecida é inacabable serie de reclamacioues. De continuo las formulan los Maestros, á Quienes continuo las formulan los Maestros, á quienes por el adeudo de sus haberes se les hace insostenible su situación económica, siéndoles, por lanto dible su situación económica, siéndoles, por lanto, difícil permanecer en sus Escuelas en las condiciones en las en l condiciones precisas para el buen cumplimiento de 811 misión.

Tan lastimosas quejas vienen á recrudecer la scesidados de la companya de la comp decesidad de poner remedio eficaz á tal estado de eosas, insostenible, no ya sólo para aquellos que

de él son víctimas, sino para todos los amantes de la cultura nacional, cuyo progreso impide, ó por lo menos retarda; porque dentro de España, corresponde fatalmente á la indigencia del Magisterio, la ignorancia popular, y fuera de España denigra el nombre nacional.

Para que la primera enseñanza responda á las necesidades pedagógicas fundamentales de la civilización contemporánea, para que haya buenos Maestros y buenas Escuelas, es menester que cumplidamente se satisfagan las necesidades del personal y material de la misma. Serán estériles cuantas disposiciones se dicten para modificar en sentido progresivo la obra de la instrucción pública, mientras continúen desatendidas aquellas obligaciones, y estéril también cuanto se proponga para hacer efectiva la enseñanza obligatoria, que se impone á nuestro pueblo con la categoría de un deber; la enseñanza gratuita, que se hace exigible con la fuerza de un derecho; la enseñanza integral, que amplía y completa la obra de la instrucción primaria, prestándola carácter verdaderamente educativo; la de los adultos, tan beneficiosa para la instrucción del obrero; todos cuantos proyectos puedan imaginarse, no podrán tener realización en tanto no se hayan modificado las condiciones en que actualmente se encuentra la primera enseñanza, puesto que las deficiencias económicas obstruyen todo adelanto pedagógico y hasta malogan las mejores vocaciones en aquellos mismos individuos que se sienten llamados al ejercicio de la función educadora.

No han desconocido esta necesidad en ningún momento los Poderes constituídos; basta con registrar el ya extenso índice de las disposiciones dic-

tadas sobre esta materia, para advertir que el pago de los Maestros ha sido motivo de constante preocupación para todos los Gobiernos; pero es justo reconocer, que a pesar del esfuerzo realizado, hasta el presente no se ha conseguido resolver de

un modo definitivo este problema.

Llega constantemente à este Ministerio el clamoreo de los Maestros que demandan la efectividad de sus consignaciones; pero entre todas las voces que se alzan en son de protesta contra disposiciones que le son desfavorables, ó con acento de queja por disposiciones que son ineficaces para el logro de su deseo, no es fácil advertir, por lo heterogéneo de los pareceres que expresa, cuál es el criterio de la mayoría de las personas interesadas directamente en la resolución de este asunto, que, á juicio del actual Ministro de Instrucción pública, debe ser francamente planteado ante la opinión para resolverle conforme á los pronunciamientos de aquélla, si se quiere de un modo definitivo dar solución á todas las cuestiones relativas á la administración de la enseñanza.

Por tal causa, y atendiendo á que las indicaciones que á este Ministerio continuamente llegan no coinciden sino en la natural lamentación de las deficiencias sufridas, pero en cambio, por el carácter diverso y tan contradictorio de que adolecen, no permiten adoptar una disposición que revista la imprescindible uniformidad en los principios que la aconsejan, se impone, antes de aumentar con una nueva disposición, que pudiera ser origen de modificaciones impremeditadas, lo ya legislado sobre este punto, adquirir la orientación que únicamente pueden ofrecerle las opiniones da aquellos á quienes principalmente atañe tan grave asunto, manifestadas en plazo breve y conforme á un cuestionario preciso y determinado por medio de una información pública. Pudiera haberse hecho esta información dentro sólo de los los trámites burocráticos y dirigida de un modo estricto à aquellos funcionarios obligados por razón de su cargo á una contestación categórica; pero como quiera que la cuestión del pago de los Maestros es de índole social, resultaria inoportuno prescindir del consejo de cuantos han manifestado en más de una ocasión el interés que les inspira, y es preferible darle un carácter más amplio para que puedan llegar á este Ministerio las opiniones de todos los interesados.

Por todas estas consideraciones, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

- 1.º Que se abra una información por término de quince días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la Gaceta.
- 2.º Que esta disposición se publique asimismo en los Boletines oficiales de todas las provincias.
- 3.º Deberán acudir á esta información necesariamente todos los Rectorados, Juntas provinciales de Instrucción pública, Inspecciones provinciales de primera enseñanza y la Dirección del Museo Pedagógico Nacional.
- 4.º Se invita á ella á los Directores de periódicos profesionales de primera enseñanza, Presidentes de las Asociaciones de Maestros y Maes-

tras de Escuelas públicas y á todos los Maestros y Maestras que individualmente lo descen.

5.º La información se abre concreta y exclusivamente sobre los puntos que comprende el siguiente

CUESTIONARIO

- El actual sistema de pagos, establecido por Real decreto de 21 de Julio último, cha dado en la práctica mejor ó peor resultado que los anteriores?
- 2.º Estados comparativos de la deuda de haberes al Magisterio anterior y posterior á dicho Real decreto.
- 3.º Reformas que puedan producirse para simplificar el procedimiento en el actual sistema de pagos.
- 4.º ¿Conviene efectuar el pago al Magisterio mensual ó trimestralmente? Forma de efectuarlo.
- 5.º Habilitados. Condiciones para su nombramiento. Forma de efectuarlo.
- 6.º ¿Conviene al Magisterio la acumulación de las retribuciones á los sueldos, computadas aquéllas en un tercio de éstos?
- 7.º Suficiencia de la consignación para material de enseñanza, y condiciones de su inversión,
 - 8.º Sueldo mínimo de los Maestros.
- 9.º Incorporación al presupuesto del Estado de las obligaciones de primera enseñanza.

De Real orden lo comuniso á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. — Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 23 de Abril de 1901. C. de Romanones. - Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 24 Abril 1901.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza

ANUNCIO

El Recaudador arrendatario de las contribucio nes de esta provincia, y por poder D. Juan Casado y Torres, en uso de las facultades que le concede la condición sexta del contrato de arriendo, ha nombrado con fecha 22 del corriente, recauda dor auxiliar de la quinta zona de Daroca á D. Esteban Andréu Mainar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades locales y judiciales y de los contribuyentes.

Zaragoza 24 de Abril de 1901.—El Tesorero, P. O., Ramón de Sanjuán.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año de 1901, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de La Almunia

Tarifa 1.* illamana Ramón (su viuda) artina Gil Pablo (su viuda) avarro Jarabo Manuel ardají López Norberto ázaro y hermano Eusebio iral Marco Francisco asino principal, Presidente respo Perales Justo onjonel Verge Jerónimo	Vargas, 1. C. Garay, 3. Plaza Constitución, 26. Ortubia, 5. Idem, 3. López Urraca, 18. Alonso II.		283'06 283'06 283'06 283'06 255'90
illamana Ramón (su viuda) artina Gil Pablo (su viuda) avarro Jarabo Manuel ardají López Norberto ázaro y hermano Eusebio asino principal, Presidente	Vargas, 1. C. Garay, 3. Plaza Constitución, 26. Ortubia, 5. Idem, 3. López Urraca, 18. Alonso II.	Idem de ferretería por menor. Vendedor de tejidos por menor. * *	283'06 283'06
illamana Ramón (su viuda) artina Gil Pablo (su viuda) avarro Jarabo Manuel ardají López Norberto ázaro y hermano Eusebio asino principal, Presidente	Vargas, 1. C. Garay, 3. Plaza Constitución, 26. Ortubia, 5. Idem, 3. López Urraca, 18. Alonso II.	Idem de ferretería por menor. Vendedor de tejidos por menor. * *	283°06 283°06
avarro Jarabo Manuel. ardají López Norberto. ázaro y hermano Eusebio. iral Marco Francisco. asino principal, Presidente	Vargas, 1. C. Garay, 3. Plaza Constitución, 26. Ortubia, 5. Idem, 3. López Urraca, 18. Alonso II.	Idem de ferretería por menor. Vendedor de tejidos por menor. * *	283'06 283'06
avarro Jarabo Manuel. ardají López Norberto. ázaro y hermano Eusebio. iral Marco Francisco. asino principal, Presidente	Vargas, 1. C. Garay, 3. Plaza Constitución, 26. Ortubia, 5. Idem, 3. López Urraca, 18. Alonso II.	Idem de ferretería por menor. Vendedor de tejidos por menor. * *	283'06
ardají López Norbertoázaro y hermano Eusebio ral Marco Francisco	C. Garay, 3. Plaza Constitución, 26. Ortubia, 5. Idem, 3. López Urraca, 18. Alonso II.	*	
azaro y hermano Eusebio Iral Marco Francisco asino principal, Presidente	Plaza Constitución, 26. Ortubia, 5. Idem, 3. López Urraca, 18. Alonso II.	*	255'90
asino principal, Presidente	Ortubia, 5. Idem, 3. López Urraca, 18. Alonso II.		
respondente Presidente	Idem, 3. López Urraca, 18. Alonso II.		255'89
onjonel Vergo Tarisiani	Alonso II.	Café en casino.	255'90 114'37
onjonel Vargo Tarking	TTIONIO TT	Vendedor de camas de hierro.	228.74
8-00:0HIHO:		Vendedor de vinos del país y	207'29
		Establecimiento de calzado.	74'34
Frando Zubeldía Gregorio	López Urrace, 11.	»	74'34
allonn- Cr. D Cools	Treate Colling and Closed Man	Vendedor de carnes frescas.	74'84
atorre Sánchez Francisco opez Soria Eusebio oroal Marín Manuel	Idem, 1.	o lame to	74'34
Urnol ne - wasould	U. Galav, T.	,	74'34
	lucii.	* Norresh and	74'84
anchez Saz Franciscoanchez Burges Franciscoaragoza Tudela Pedro	López Urraca, 1. Idem, 8.	" A sandard	74'34 74'34
aragoza Tudela Pedro	Sayas.		74'34
		*	74'34
aestro Pérez Apolonia	Fraillos.	Vendedor de harinas por menor	74'34
andrés I	Ortubia, 1.	Tienda de comestibles.	74:34
		»	74'34
errer del Alamo Antonio artínez Salnería Teodoro obert Paesa Adoración	López Urraca, 12.	Café 20 céntimos taza.	74'34 74'34
		Care 20 centimos taza.	74'34
and Zacarias (sn vinda)	Plaza Constitución, 21.	Tienda de vinos y aguardientes	68.62
oy Orna Manuel ernal Lacárcel Manuel (su viuda).	Idem.	, Online Orland	68'62
are Mannal	Ortubia	>	68'62
allejo Serrel Manuel (su viuda).	Sayas.	*	68'62
allejo Serrano Mariano allejo Maestro Lino. Olás Guito Juan.	Plaza Constitución.	» Danadan	68'62
ne: Guito Juan	Place Constitución	Parador.	50°04 50°04
and tez Simón (en vinda)	Correc	Tienda de abacería.	50.04
elin Cabrero Dionisio	Cabañas	*	50.07
arcía García Modesto Ogués Ciria Andrés.	FREE TOWNS TO SELECT	*	50'04
gues Cini Modesto		>	50.04
ogués Ciria Modesto	López Urraca.	***	50.04
Marin Marin Marinero	Sayas.	Tobleione	50'04
oreal Marin Marianoazulla Fabregat Domingo	López Urraca. Vargas.	Tablajero. Tienda de cordeles y sogas de	34'31
		esparto.	34'31
Tarifa 2.4			
Orat.	A SHARE THE	The state of the same	A CARE T
orobio Rubio Patricio asino principal, Presidente	Sayas. Ortubia,	Arrendador consumos 31.936'64 Dos mesas juego naipes.	273'94 15'73

APELLIDOS Y NOMBRI	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	para el Tesoro Pesetas	
The state of the s		G 11 1 1 townsorts	11'44	
Colás Guito Juan	Alonso II.	Carro amillarado de transporte.	11'44 11'44 11'44	
García Martínez Manuel Escusón Zarsona Antonio		»	11,44	
Comenge Laserrada Jorge Colás Guito Juan	C. Garay Plaza Constitución.	Coche dos caballos cinco kiló- metros.	100°07 100°07	
Vallejo Maestro Lino Sanjuán Soria Blas		Tartana dos ruedas un caballo.	18158	
Tarifa 3.*			2/01	
Alares Ibáñez Miguel (su viuda Molinero Martínez Eustaquio Viñas García Victorio		Fábrica tejas 20 metros cúbicos Idem cal horno interno. Idem yeso caballería.	80°42 80°42	
Velilla Joven Francisco	Rosario,	» »	80'42	
Orna Velilla Francisco P. Ventura y compañía	Ortubia.	Fáb. aguardientes 2.781 litros de capacidad.	18013	
Bello y Gil Manuel		Idem 678 litros de capacidad. Idem anis aguardiente 100 litros de capacidad	32°02 32°02	
Martinez Fraile Manuel El mismo	To the second se	* Fábrica alcohol orujo 100 litros	14'73	
P. Ventura y compañía Bello y Gil Manuel		de capacidad. Idem id. 3.420 litros capacidad. Fábrica alcohol orujo 1.866	279'7'	
Serón y Navarro Mariano Juan Alyora Lamberto de Conde de Torreflorida	Ortubia. C. Garay. Ortubia.	litros. Prensa engrasa aceituna. Idem torre ídem. Idem viga ídem	111'51 57'18 74'34 74'34	
Aisa Perpiñán Mariano Franco Osset Vicenta Pérez Franco Jorge Pinillos Eraso Julián	López Urraca. San Juan.	» »	74'34 74'34 74'34	
Tarifa 4.°		The state of the s	37'17	
Martínez García Sebastián	Ortubia.	Herrador.	125'80	
Narbona Navarro Luis	To be a second of the second o	Farmacéutico. Veterinario.	62'90 62'90	
Jaime Gascón Mariano Ibáñez Blasco Francisco	Plaza Obispos.	,	17842	
Roy y Pérez Manuel Martínez Salnería Enrique		Abogado con defensa de pobres	003'02	
Gonzalvo Belled José Manuel		Abogado.	102,90	
Ruiz de Luna Marcelino Moya Muñoz Florencio		Escribano con negocios pobres.	083'00	
Nolivos Zuazna Miguel	Frailla.	Notario. Procurador con negocios pobres	112,08 112,08 112,08	
Soria Mostajo José	C. Garay.	>	80.06 62.90	
Juez municipal Secretario del Juez municipal.	Plaza Constitución. Idem.	Juez municipal. Secretario del Juez municipal Guarnicionero.	77/20	
Lasheras Alvarez Blas Muñoz Delgado Babil	Ortubia.	>	51'47 34'31	
Diez Marin Mariano	Plaza Constitución.	Horno pan con venta. Alpargatero.	24.31	
Balaguer Bonet Matías González Montón Pedro	Ortubia.	Barbero en tienda.	34,31	
H errando Aristoy Florentino Abad Muro Cándido	López Urraca. Vargas.	,	34'31	
Poza Cruces Tomás	TT	Botero.	1	

APRLLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas	
Martínez Aragón Manuel	C. Garay.	Botero.	0.1/01	
Egido Gimeno Elías	Alonso II.		34'31	
	Idem.	Carpintero.	34'31	
Martinez Barra Fernando	Vargas.		34'31	
	Ortubia.	Constructor d	34'31	
Colás Guito Gregorio		Constructor de carros.	34'31	
González Rincón Rafael	C. Garay.	3	34'31	
	Rosario.	>	34'31	
Martínez Aragón Pedro Miranda Santamaría Victoriano Roy Ballaría Malala	C. Norte. Cabañas.	*	34'31	
Roy Relland Mark Victoriano		TT .	34'31	
Velilla Morlanes Juan	Plaza Constitución.	Herrero.	34'31	
García Casamayor Ant.º (su viuda).	Sayas. Idem.	*	34'31	
Diez Martinez Angel	Idem.	»	34.31	
Garaja T		3	34'31	
Train T.	Rosario. Cabañas.	*	34'31	
Ibáñez Agustín Marcelino Abad Oriol José		1	34'31	
That O . Sagar mail contro	Arrabal.	77.	34'31	
Vilar Del	San Juan.	Hojalatero.	34'31	
Sancho Cayo (su vinda)	Vargas.	***************************************	34'31	
Marin T Jo (su viuua)	Luna.	Panadero.	34'31	
Millano A	C. Garay.	Sastre.	34'31	
Meholl Tribill Manuel	Idem.	Zapatero.	34'31	
Astaio AT THE THE TENER OF THE	Idem.	*	34'31	
Estaje Navarro Fidel	Rosario.	*	34'31	
Muñoz Giménez Jerónimo	C. Garay.	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	34'31	
Tarifa 5."				
Ibáñez Calvo Ventura				
Sacasa Cosanis Bernardo	Alonso II.	Vendedor de pan en tienda.	18'58	
THE TOTAL CONTROL OF STREET	Bodín,	Horno por retribución sin venta	858	
Ghu. Tantonzo	Rosario.	*	8'58	
drol	López Urraca.	Vendedor leche aire libre.	8'58	
	0.1.	,	8'58	
11000 - 1010100000000000000000000000000	Ortubia.	Cobrador de efectos giro.	54'32	
die diameter	López Urraca.	,	54'32	
Barrere Montolín Santiago	San Juan.	Un caballo y dos garañones.	92.92	
4010	C. Norte.	>	92'92	

SECCION QUINTA

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

D. Leopoldo Michelena, contra las Reales órdenes del Ministerio de Instrucción pública y Belas del Ministerio de Instrucción para de Artes de 29 de Diciembre de 1900, sobre oposiciones à Cátedras de Derecho en las Universida-des de C

des de Zaragoza, Barcelona, Salamanca y Sevilla.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido Articulo se mencionan.

Madrid 24 de Abril de 1901.—El Secretario Mayor, J. González Tamayo.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza:

Hace saber: Que el día 10 del mes de Mayo próximo, á las once de dicho día, se celebrará público concurso en la Factoria de Subsistencia de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior, paja de pienso y carbón de cok, con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables, de nueve á trece; debiendo presentar en dicho acto muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 25 de Abril de 1901.—Antonino Mur.

AGENCIA EJECUTIVA DE CONTRIBUCIONES

D. Emilio Torrubia Martinez, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Trasobares:

Hago saber: Que en el día 6 de Mayo del corriente año y hora de las ocho de la mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 142 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan: por el año de 1898-99.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN		
			Hctá- reas.	Areas	Centi- áreas.
Carlos Lumbreras	Campo. Idem. Viña. Campo. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Dos habitaciones.	Cañada hermosa. Idem. Las Solanas. Valdemoros. Carrera Tierga. Las Simas. Cañada hermosa. Calderón. Calle Mayor.	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	171 85 21 85 85 106 214 500	60 80 45 80 80 25 50 50

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto, se inserta este anuncio en el Bolerin Oriolal de esta provincia.

Trasobares 21 de Abril de 1901.—El Agente ejecutivo, Emilio Torrubia.

D. Emilio Torrubia Martínez, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de Calcena:

Hago saber: Que en el día 7 de Mayo del corriente año y hora de las ocho de la mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial á hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se celebrará la segunda y retitima en la forma que dispone el art. 142 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan: por el año 1898-99.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN		
			Hectá- reas.	Areas.	Centi
Ángel Aznar Bueno Antonia Borobia Giraldos Rafael Laportilla José Tormes Cardiel Sebastián Aznar Pérez	Campo. Viña. Idem. Casa y corral. Campo.	Valdetesinos. La Hoya. Hoya las Viñas. Trascasas. Los Collados.	> > > >	171 42 28 64	60 90 60 35

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto, se inserta este anuncio en el Boletto.

Calcena 22 de Abril de 1901.-El Agente ejecutivo, Emilio Torrubia.

D. Emilio Torrubia Martínez, Agente ejecutivo por débitos de contribución del pueblo de

Hago saber: Que en el día 4 de Mayo del corriente año y hora de las ocho de la mañana, se celebrará la primera subasta de varias fincas embargadas por débitos de contribución territorial à hacendados forasteros que no han manifestado el punto de su residencia ni designado persona que los represente; y se previene que si en la primera subasta no hubiese postor, se delebrará la segunda y última en la forma que dispone el art. 142 de la Instrucción, sirviendo este anuncio de notificación en forma á los deudores; y que las fincas embargadas que son objeto del remate, serán las que á continuación se expresan: por el año de 1898-99.

NOMBRES Y APELLIDOS	FINCAS	SITUACIÓN	CABIDA EN			TIPO de subasta 213
			Hectá- reas.	Áreas.	Centi- áreas.	de la capita- lización. Pesetas.
Ambrosio Romanos	Campo.	El Charco.		128	70	373'34
Mariano Santos	Idem.	Balsetas.	,	21	45	40

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispueso, se inserta este anuncio en el Boletin OFICIAL de esta provincia.

Talamantes 19 de Abril de 1901.—El Agente ejecutivo, Emilio Torrubia.

SECCION SEXTA

Confeccionados los repartos de consumos, cereales y sal, para el año corriente, así como los especiales de líquidos y alcoholes, estarán expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examihados por los interesados.

Igualmente y durante todo el mes actual se admitiran en esta Secretaria del Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja que los contribuyen-tes de este término hayan sufrido en su riqueza contributiva, justificadas con los documentos legales que acrediten la alteración.

Pedrola 20 de Abril de 1901.—El Alcalde, Isaac

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo núm. 11 antonio Saz Sanz, hijo de Bernabé y María Soledad, se ha declarado prófugo con todas las consequencios. secuencias legales.

En su vista encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca y captura del mencionado prótugo, presentándolo á disposición de esta Alcaldia procurar de la comisión mixta de redia para ser remitido á la Comisión mixta de rechtamiento provincial.

Pedrola 20 de Abril de 1901.—El Alcalde, Isaac

Hasta el día 15 de Mayo se admitirán en la Seoretaria de este Ayuntamiento las alteraciones que los controles de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en la riqueza con-

Berdejo 20 de Abril de 1901.— El Alcalde, P. O., Pedro Molinos.

Desde el día de la fecha hasta el 15 de Mayo próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes de este término hayan sufrido en su riqueza territorial, para el año próximo, previa la pre-sentación de los documentos legales que las justi-

Tobed 24 de Abril de 1901.—El Alcalde, Pedro Sancho.

Desde el día de la fecha hasta el día 20 de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones de fincas rústicas y urbanas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, por mediación de los documentos que así lo acrediten.

Luceni 22 de Abril de 1901.-El Alcalde, Mariano Gonzalo.

Por término de ocho días se encontrarán de manifiesto en la Secretaría municipal, los repartos de consumos, líquidos y alcoholes para el año 1901; durante dichos días y en las horas de oficina podrán examinarlos los interesados.

Gallur 24 de Abril de 1901.-El Alcalde, Manuel Larraz.

Los repartos de consumos, los gremiales de cereales y de alcoholes y el de arbitrios extraodinarios, para 1901, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Luna 20 de Abril de 1901.-El Alcalde, Francisco Aisa.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente cito, llamo y emplazo á Domingo Aguilar Arbiol, de 40 años, viudo, jornalero, natural y vecino de la Fresneda, y hoy de ignorado paradero, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por delito de lesiones á Francisco Sancho Mari; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Zaragoza á 23 de Abril de 1901.-Jenaro Barrón. - Ante mí, José Guitarte.

Calatayud

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas y como de la pertenencia de José Castillo Longares y hermanos, se venden en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el 22 de Mayo próximo y hora de las diez, un campo sito en términos limítrofes de Belmonte y Orera, partida «Los Torcales», de tres yugadas; linda al S. y O. con montes comunes, al N. con campo de Ambrosio Catalán v al M. con camino de herederos: tasado en 950 pesetas; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por

100 efectivo del valor de dicha finca. Dado en Calatayud á 23 de Abril de 1901.— Francisco Castillo.—D. S. O., Roque Romeo.

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción

de Calatayud y su partido:

Por el presente se cita, llama y emplaza á Celestino Berdejo Modrego, vecino que fué de Jarque, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre juegos prohibidos en el referido pueblo de Jarque en la noche del 2 de Diciemere último; bajo apercibimienio que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á 22 de Abril de 1901.-Francisco Castillo. D. S. O., Pascual Burillo.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

La Azucarera Labradora de Calatayud.

Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 11 de sus Estatutos, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 12 de Mayo próximo, á las nueve de la mañana, en su domicilio social, plaza del Correo, núm. 2.

A disposición de los señores Accionistas, para su examen, quedarán expuestos en las oficinas de la misma el balance general y comprobantes desde

el día 4 del citado mes de Mayo.

Los señores Accionistas que deseen asistir á la Junta deberán depositar sus acciones en la Caja social ó en la Sucursal de dicha Caja, representada por D. Cecilio Gasca y domiciliada en casa de dicho señor en Zaragoza, ó los resguardos de algún establecimiento de crédito, según lo preceptuado en el art. 11.

Calatayud 24 de Abril de 1901.—El Presidente, El Conde viudo de Torreflorida. - El Gerente, Pablo Herráez.

LA BILBILITANA

Balance general practicado por la Sociedad Gaspar López y Compañía, titulada «La Bilbilitana», en 31 de Octubre de 1900: Pesetas Cts.

Activo.

750 acciones en poder de los accionis-187.500 tas, á 250 pesetas cada una..... 210 acciones amortizadas, á 250 pese-52.500 864'91 cada una..... Existencia en poder del Depositario... 240.864 91

Pasivo.

Capital invertido en la construcción 864'91 Ganancias y pérdidas.....

240.864'91

Calatayud 20 de Abril de 1901.—V.º B.º Elerente Presidente P. C. Gerente Presidente, R. Gaspar.—El Gerente Secretario, Pedro Zabala

IMPRENTA DEL HOSPICIO